



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 119

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Establézcase a partir del 1° de octubre de 2008 el pago de la suma de pesos doscientos (\$ 200.-) mensuales con carácter no remunerativo para el personal comprendido en las categorías 1 a 11 del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 58/86).-

Artículo 2°: Establézcase a partir del 1° de octubre de 2008 el pago de la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) mensuales con carácter no remunerativo para el personal comprendido en las categorías 12 a 24 del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 58/86).-

Artículo 3°: Establézcase a partir del 1° de octubre de 2008 el pago de la suma de pesos doscientos (\$ 200.-) mensuales con carácter no remunerativo para el personal contratado de la Municipalidad de Las Varillas, incluso si superasen el tope establecido en el artículo 8° del Decreto N° 14/2008, aprobado por Ordenanza N° 3/2008.-

Artículo 4°: Establézcase a partir del 1° de octubre de 2008 el pago de la suma de pesos doscientos (\$ 200.-) mensuales, con carácter no remunerativo para el personal comprendido en los incisos II, III, IV, V y VI del artículo 15 del Régimen del Personal Municipal de Salud Humana.-

Artículo 5°: Establézcase a partir del 1° de octubre de 2008 el pago de la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) mensuales con carácter no remunerativo para el personal comprendido en el inciso I del artículo 15 del Régimen del Personal Municipal de Salud Humana.-

Artículo 6°: Establézcase como salario neto mínimo de descuentos previsionales y de Obra Social para los trabajadores de la Municipalidad de Las Varillas, la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) a partir del salario del mes de octubre de 2008.-

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-